

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 13 de Junio de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 30 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 15.185	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 2.496 del 03/06/97 - Retiro voluntario.....	2795
M.P.E. N° 2.497 del 03/06/97 - Retiro voluntario.....	2795
M.P.E. N° 2.498 del 03/06/97 - Retiro voluntario.....	2796
M.P.E. N° 2.499 del 03/06/97 - Retiro voluntario.....	2797
S.G.G. N° 2.501 del 04/06/97 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia.....	2797
M. Ed. N° 2.502 del 05/06/97 - Amplía Artículo 2° del Decreto N° 1.160/88.....	2798
S.G.G. N° 2.503 del 05/06/97 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia.....	2798
M. Ed. N° 2.504 del 05/06/97 - Retiro voluntario.....	2798
M.P.E. N° 2.505 del 05/06/97 - Designación de personal (profesional).....	2799
M. Ed. N° 2.506 del 05/06/97 - Retiro voluntario.....	2799
M. Ed. N° 2.507 del 05/06/97 - Retiro voluntario.....	2800
M.G.J. N° 2.508 del 05/06/97 - Retiro voluntario.....	2801
S.G.G. N° 2.531 del 06/06/97 - Congelamiento de vacantes de plantas de cargos, locación de servicios - excepciones	2801
 DECRETO SINTETIZADO	
S.G.G. N° 2.509 del 05/06/97 - Comisión oficial	2802
 RESOLUCIONES	
N° 651 - Tribunal de Cuentas de la Provincia - Res. N° 6.710	2802
N° 650 - Tribunal de Cuentas de la Provincia - Res. N° 6.681	2802
N° 649 - Tribunal de Cuentas de la Provincia - Res. N° 6.708	2802
N° 648 - Ente Regulador de los Servicios Públicos - Res. N° 34.....	2803
 LICITACIONES PUBLICAS	
N° 652 - Dirección de Vialidad de Salta N° 111/97	2803
N° 631 - S. G. Desarrollo Social N° 8/97	2803
 CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 663 - M.S.P. Hospital San Bernardo N° 38.....	2803
N° 654 - S.O.S.P. N° 227	2804
N° 653 - S.O.S.P. N° 228	2804
N° 636 - Municipalidad de Salta N° 30/97i.....	2804
N° 630 - S. G. Desarrollo Social N° 10/97	2804
N° 627 - M.S.P. Hospital Dr. Arturo Oñativía N° 24/97.....	2804
N° 626 - M.S.P. Hospital Dr. Arturo Oñativía N° 26/97.....	2804
N° 625 - M.S.P. Hospital Dr. Arturo Oñativía N° 25/97.....	2805
N° 624 - U.C.A. N° 04/97.....	2805
 CONCESION DE AGUA PUBLICA	
N° 637 - Alfonso Ovalle - Expte. N° 34-184.445/96 y otros	2805
 AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 628 - Aguas de Salta - Comunicado.....	2805

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

Nº 661 - Guzmán, Cirilo Julio - Expte. Nº B-95.357/97.....	2806
Nº 633 - Rodríguez, Aurora Carmen - Expte. Nº 1-B-95.519/97.....	2806
Nº 613 - Pistán, Virgilio - Expte. Nº B-88.411/96.....	2806
Nº 597 - López Diego - Expte. Nº B-96.694/97.....	2806
Nº 590 - Diez Gómez, Rosa - Expte. Nº B-20.552/91.....	2806

REMATES JUDICIALES

Nº 660 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº 2B-59.473/94.....	2806
Nº 659 - Por: Rubén C. D. Cacharani - Juicio: Expte. Nº 2B-82.620/96.....	2807
Nº 655 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-71.266/95.....	2807
Nº 656 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-91.671/96.....	2807
Nº 657 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº 1B-96.181/97.....	2807
Nº 647 - Por: María G. Yáñez - Juicio: Expte. Nº B-85.579/96.....	2808
Nº 645 - Por: María G. Yáñez - Juicio: Expte. Nº B-86.592/96.....	2808
Nº 644 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-80.536/96.....	2808
Nº 643 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-91.848/96.....	2808
Nº 642 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. Nº B-66.942/95.....	2809
Nº 635 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 391/92.....	2809
Nº 620 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. Nº 1B-92.792/96.....	2809
Nº 618 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. Nº B-94.696/97.....	2810
Nº 616 - Por: Gustavo A. Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-57.898/94.....	2810
Nº 601 - Por: Ernesto V. Solá y R. H. Cortés - Juicio: Expte. Nº B-10.833/90.....	2810

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 593 - Rizzo, Luis F. - Expte. Nº 6.287/97.....	2811
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 566 - Gran Mark S.R.L. - Expte. B-68.078/95.....	2811
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 639 - López e Hijos S.A. - Candynea S.A. - Fund-Ar S.A. - Gamar Distribuciones S.A. (por escisión de López Hnos. S.A.).....	2812
Nº 638 - D. R. Guzmán S.R.L.....	2814

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

Nº 622 - Chañar S.R.L.....	2814
Nº 621 - Auto-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial.....	2815

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 658 - Enlaces S.A., para el día 08/07/97.....	2816
Nº 556 - Enlaces S.A.....	2816

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 646 - Centro de Jubilados y Pensionados de Guachipas, para el día 05/07/97.....	2816
Nº 641 - C.A.M.P.E., para el día 29/07/97 (extraordinaria).....	2816

	Pág.
N° 640 - C.A.M.P.E., para el día 29/07/97 (ordinaria).....	2817
N° 632 - Club Defensores "20 de Febrero", Metán, para el día 29/06/97.....	2817
N° 629 - Club Social y Deportivo La Esperanza Villa San Lorenzo, para el día 28/06/97.....	2818

FE DE ERRATA

N° 634 - De la Edición N° 15.184 de fecha 12/06/97.....	2818
---	------

RECAUDACION

N° 662 - Del día 12/06/97.....	2819
--------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 03 de junio de 1997

DECRETO N° 2.496**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 71.860/96 - código 74.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario formulada por la señora María Cristina Gutiérrez Sosa, personal dependiente del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa" y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento fue tramitado en el marco de lo establecido en el Decreto N° 353/93 y su modificatorio N° 1.271/93, reglamentario del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

Que a fs. 11 y 12 el Departamento Liquidación Sueldos del referido Instituto, informa sobre el detalle de remuneraciones de la nombrada y el monto total de la liquidación.

Que la Secretaría de la Función Pública y la Dirección General de Planeamiento y Control Presupuestario del Ministerio de Hacienda y el Departamento Asesoría Legal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete.

Que atento las providencias de fs. 43 y 44 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la señora María Cristina Gutiérrez Sosa, L.C. N° 6.673.852, Jefa Producción del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", N° de orden 390, Decreto N° 949/96, quedando extinguida la relación laboral.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva de la señora María Cristina Gutiérrez Sosa, se producirá a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 3° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1° suprimese el cargo identificado con el N° de orden 390 Jefe Producción del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", Decreto N° 949/96.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Partida Personal del Sector Seguros Comerciales del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", total Pesos sesenta y dos mil novecientos cuatro con sesenta y seis centavos (\$ 62.904,66). Presupuesto en vigencia.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud Pública y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 03 de junio de 1997

DECRETO N° 2.497**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), ex-Dirección General de Arquitectura y ex-Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada uno de los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-empleados de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), ex-Dirección General de Arquitectura y ex-Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal del Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Anexo ex-Dirección Gral. de Asuntos Agrarios y Rec. Nat. Renov

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-0654/RV/96	Heraldo Antonio Sângari	DNI 13.034.126

Anexo ex-Dirección General de Arquitectura

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-0582/RV/96	Pedro Pablo Mamaní	DNI 7.245.108

Anexo Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.)

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-761/RV/96	Jorge Ramos	LE 7.248.007

Salta, 03 de junio de 1997

DECRETO N° 2.498

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) y de la Dirección General de Arquitectura comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento

Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en los Anexos que forman parte del presente decreto, ex-empleados de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.) y de la Dirección General de Arquitectura, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará

efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en cada uno de los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Anexo Administración General de Aguas de Salta

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-953/RV/96	Eleuterio Nolasco	DNI 7.242.695

Anexo Dirección General de Arquitectura

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-1029/RV/96	Marcial Ricardo Cruz	LE 7.248.065

Salta, 03 de junio de 1997

DECRETO N° 2.499

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Dionicio Pablo Lera, agente de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Dionicio Pablo Lera, D.N.I. N° 11.156.666, empleado de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar

la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Poma - Escudero.

Salta, 04 de junio de 1997

DECRETO N° 2.501

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la comisión oficial del señor Gobernador de la Provincia, a partir del día 04 de junio de 1997;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mandó Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, Dn. Walter Raúl Wayar, a partir del día 04 de junio de 1997 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de junio de 1997

DECRETO N° 2.502

Ministerio de Educación

VISTO el Expediente N° 42-3.110/96, mediante el cual se gestiona la creación del Albergue Estudiantil para el Bachillerato Regional con Orientación en Producción de Payogasta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 434/96 se creó el citado Bachillerato, aprobando los Planes de Estudios y la planta funcional del mismo;

Que el Establecimiento y la Dirección General del Nivel informan sobre la necesidad de albergar a un considerable número de alumnos de la zona que concurren al mismo y que por razones de índole económica y de residencia, no pueden regresar a sus hogares diariamente;

Que con la creación del Albergue solicitado, se contribuirá a que los alumnos permanezcan en el sistema educativo, evitando de esa manera la deserción;

Que el Decreto N° 1.160/88, crea los Albergues Estudiantiles en distintas localidades de la Provincia, resultando conveniente la inclusión en dicha norma del Albergue que se gestiona en autos, a fin de que se someta al régimen allí establecido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el Artículo 2° del Decreto N° 1.160/88 incluyéndose a la localidad de Payogasta como asiento de un Albergue Estudiantil, el que se regirá por la reglamentación allí dispuesta.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 05 - Finalidad 5 - Función 20 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Lovaglio Saravia - Escudero.

Salta, 05 de junio de 1997

DECRETO N° 2.503

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso del que suscribe, a la provincia de Salta, a partir del 05 de junio de 1997;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido por parte del que suscribe, el Mando Gubernativo de la Provincia, a partir del 05 de junio de 1997.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 05 de junio de 1997

DECRETO N° 2.504

Ministerio de Educación

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-empleados del Ministerio de Educación, que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2º - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5º del Decreto Nº 922/96.

Art. 3º - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.

ANEXO

Nº Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-0020/RV/96	Andrés Tolaba	DNI 8.164.113
2	165-0021/RV/96	María del Carmen Mirabella	DNI 5.677.977
3	165-0030/RV/96	Luis Miguel Liendro	DNI 14.489.611
4	165-0037/RV/96	Raúl Héctor Ferreyra	DNI 7.985.346
5	165-0054/RV/96	Alberto Carlos Pereyra	DNI 7.636.002
6	165-0077/RV/96	Julio Baldívieso	DNI 11.539.640
7	165-0273/RV/96	Paula Delina Cáceres de Moya	DNI 11.418.354
8	165-0436/RV/96	Pedro Adolfo Gallegos	LE 8.168.336
9	165-0473/RV/96	Olga Sajama de Figueroa	DNI 6.673.506
10	165-0617/RV/96	Rubén Angel López	DNI 14.007.538
11	165-0676/RV/96	Néstor Osvaldo Quinteros	DNI 8.387.965
12	165-0829/RV/96	Miguel Osvaldo Leguizamón	DNI 11.382.336

Salta, 05 de junio de 1997

DECRETO Nº 2.505

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Decreto Nº 1.431/97 y modificatorios, mediante el cual se aprueban las estructuras, plantas de cargos y coberturas del Ministerio de la Producción y el Empleo y sus dependencias, y

CONSIDERANDO:

Que en el Programa Producción Animal dependiente de la Secretaría de la Producción se encuentra vacante un cargo de Asistente Técnico siendo necesario proceder a su cobertura atento a las necesidades de servicio;

Que el Dr. Erwin Federico Pfister se encuentra capacitado para cumplir las funciones que resultan sumamente indispensables para optimizar el servicio del Programa mencionado;

Por ello, con encuadre en el Artículo 16 de la Ley 6.583

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º - A partir del día 01 de mayo de 1997, designase al Dr. Erwin Federico Pfister, D.N.I. Nº 8.180.709 en el cargo vacante de Asistente Técnico (Nº de Orden 8) del Programa Producción Animal

dependiente de la Secretaría de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, en condiciones de "sin estabilidad".

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a las respectivas partidas presupuestarias del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (L.) - Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 05 de junio de 1997

DECRETO Nº 2.506

Ministerio de Educación

Expte. Nº 165-958/96.

VISTO que por Decreto Nº 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley Nº 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora Rosa Guadalupe Cruz Garamendi de Rufino que se

encuentra comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Rosa Guadalupe Cruz Garamendi de Rufino, D.N.I. N° 18.754.551, ex agente del Ministerio de Educación que quedó comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal del Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.

Salta, 05 de junio de 1997

DECRETO N° 2.507

Ministerio de Educación

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, diversos agentes del Ministerio de Educación que se encuentran comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a cada solicitante.

Que estos agentes son integrantes de la Cooperativa de Trabajo 12 de Mayo, quienes suscribieron un Convenio con la Provincia, aprobado por Decreto N° 1.407/96.

Que en la Cláusula Cuarta del citado Convenio, manifiestan que han solicitado su Retiro Voluntario, conforme a las disposiciones del Decreto N° 922/96.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-empleados del Ministerio de Educación que quedaron comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 11 de julio de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Educación, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Lovaglio Saravia - Poma - Escudero.

ANEXO

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-0315/RV/96	Luciano Itabarbo	DNI 7.253.737
2	165-0712/RV/96	Isabel Aquino de Balderrama	DNI 4.604.042
3	165-0746/RV/96	Raúl Fernández	DNI 8.387.549
4	165-0862/RV/96	Sergio Cristóbal Rodo	DNI 8.166.468

Salta, 05 de junio de 1997

DECRETO N° 2.508

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 165-1.018/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora Elsa Carolina Arraya de Colque, ex empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia, comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora Elsa Carolina Arraya de Colque, D.N.I. N° 4.472.023, ex empleada del Ministerio de Gobierno y Justicia, comprendida en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, del

cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Torino - Poma - Escudero.

Salta, 06 de junio de 1997

DECRETO N° 2.531

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la Ley N° 6.583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, y

CONSIDERANDO:

Que se mantienen las razones que dieron origen a la citada norma, siendo necesario implementar medidas que refuercen las restricciones previstas en su artículo 16, referentes al Empleo en el Estado Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese el congelamiento de cobertura a través de designaciones, de todos los cargos vacantes existentes en las plantas del Poder Ejecutivo Provincial; en Organismos centralizados, descentralizados y autárquicos, a partir de la fecha del presente.

Art. 2° - Dispónese, de igual manera, el congelamiento de cobertura a través de designaciones y contrataciones de locación de servicios, de la planta de cargos transitoria prevista por Ley de Presupuesto para el Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - Exceptúase de lo dispuesto en los artículos precedentes, las situaciones contempladas en el último párrafo del artículo 16 de la Ley N° 6.583 y las designaciones de Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 4º - Exceptuase de igual manera de lo dispuesto en el presente, la cobertura de cargos, cuando fuere estrictamente necesario efectuar reemplazos por causa de renuncia, jubilación, cesantía, suspensiones y licencias con la salvedad de la Anual Reglamentaria.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Lovaglio Saravia (I) -
Martínez - Poma - Escudero.**

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.509 - 05/06/97 - Expte. Nº 199-005.970/97.

Artículo 1º - Autorízase la comisión oficial a los Estados Unidos que realizarán los funcionarios que integrarán la comitiva que acompañará al Primer Mandatario, del 07 al 16 de junio de 1997.

Art. 2º - En virtud a lo dispuesto en el artículo anterior deberán efectuarse las siguientes liquidaciones:

Señor Gobernador de la Provincia: Pasajes vía aérea ida y vuelta más la suma equivalente a U\$S 400 (Dólares Estadounidenses cuatrocientos), en concepto de viáticos diarios.

Señor Ministro de Hacienda: C.P.N. Hugo Poma; Secretario Personal del Gobernador: D. Angel Torres; Director General de Ceremonial y Protocolo: D. Miguel Angel Wayar; Asesor del Gobernador: Dr. Jorge Luis Salomoni y Camarógrafo de la Secretaría de Prensa: Sergio Arancibia: Pasajes vía aérea ida y vuelta, más la suma equivalente a U\$S 300 (Dólares Estadounidenses trescientos), en concepto de viáticos diarios, para cada uno de ellos.

Señores invitados: Senador Luis Murga y Diputado: Cr. Raúl Eduardo Paesani, que formarán parte de la comitiva que acompañará al señor Gobernador.

Art. 3º - Déjase establecido que al regreso de la comisión autorizada en el artículo primero se reconocerán los gastos de representación que ocasione la misma, los que quedan a cargo del señor Miguel Angel Wayar, debiendo imputárselos oportunamente al rubro Cortesía y Homenaje.

Art. 4º - Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General páguese a la Unidad Central de Administración de Gobernación, el importe resultante de los pasajes y gastos ordenados en los artículos precedentes.

Art. 5º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias de las Jurisdicciones respectivas. Ejercicio vigente.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 651

F. v/c. Nº 8.474

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución Nº 6.710 - 26/05/97 - Expte. Nº 81-33.640/97.

Artículo 1º - Comisionar a la localidad de Gral. Mosconi, al Cr. Alfredo Herrera y al Sr. Alejandro Gonza, a partir del día 26/05/97, en horario vespertino, y hasta el 30/05/97, inclusive, para llevar a cabo una Auditoría en la Municipalidad de la mencionada localidad, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3: Servicios - Ejercicio 1997.

Art. 3º - Registrar, notificar, comunicar a Sub-Areas Administración y Personal, al Sr. Revisor Externo, publicar y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 13/06/97

O.P. Nº 650

F. v/c. Nº 8.474

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución Nº 6.681 - 07/05/97 - Expte. Nº 81-33.329/97.

Artículo 1º - Comisionar oficialmente al Cr. Raúl Fabián a la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a partir del día 07/05/97 en horario vespertino y hasta el 10/05/97, inclusive, a fin de participar en la "Primera Reunión Anual del Instituto de Estudios Técnicos e Investigaciones" (I.E.T.E.I.), correspondiéndole el reconocimiento del viático reglamentario.

Art. 2º - El mencionado profesional deberá, a su regreso, exponer sobre los temas tratados en la mencionada reunión.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3: Servicios - Ejercicio 1997.

Art. 4º - Registrar, comunicar a Sub-Areas Administración y Personal, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00

e) 13/06/97

O.P. Nº 649

F. v/c. Nº 8.474

Tribunal de Cuentas de la Provincia - Resolución Nº 6.708 - 23/05/97 - Expte. Nº 81-33.617/97.

Artículo 1º - Comisionar oficialmente a la Cra. Martha Sona de Negri a la ciudad de Buenos Aires, a partir del día 25/05/97, en horario vespertino, y hasta el 27/05/97, inclusive, a fin de proceder a la

verificación y auditoría de la Cuenta Corriente N° 287/7 del Banco Macro S.A. - Buenos Aires, a nombre de "Sistema de Gestión de la Provincia", creado por Ley N° 6.839.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 20 - Carácter 1 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal Servicios - Ejercicio 1997.

Art. 3° - Registrar, comunicar a Sub-Area Administración, notificar al Sr. Revisor Externo, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

O.P. N° 648 F. v/c. N° 8.473
Salta, 21 de mayo de 1997

RESOLUCION N° 34

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

Los Decretos Provinciales Nros. 2.008/97, 2.009/97 y 2.204/97; y

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar en su totalidad y declarar aplicable a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de Jurisdicción Provincial el "Reconocimiento de Deuda - Plan de Pagos", que como Anexo I de la presente se acompaña, formando parte integrante de la misma.

Art. 2° - Disponer que el vencimiento de las cuotas mensuales y consecutivas, al que se refiere el artículo 2°, del Decreto 2.009/97, operará los días veinte (20) del mes subsiguiente al período mensual ingresado. Asimismo, el vencimiento de la declaración jurada anual, por el saldo que pudiera existir, operará el día 20 de enero del año siguiente al período anual declarado.

Art. 3° - Publíquese, hágase conocer y oportunamente archívese.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 652 F. v/c. N° 8.475
GOBIERNO DE SALTA

**Ministerio de la Producción y el Empleo
Dirección de Vialidad de Salta
Licitación Pública N° 111/97**

Obra: Construcción de obra básica y pavimento en Ruta Provincial N° 33, El Carril - Payogasta.

Tramo: Piedra del Molino - Payogasta - Sección: Acceso a Tonco - Payogasta - Expte. N° 33-163.609/3

Presupuesto Oficial tope: \$ 2.200.000,00

Precio del Pliego: \$ 1.041,00

Plazo de Ejecución: 10 (diez) meses.

Venta y Consulta de Pliegos: A partir del 18 de junio de 1997 de Hs. 08:00 a 13:00, en Dirección de Vialidad de Salta, España N° 721 - Dptos. Ingeniería Vial y Contable - Administrativo.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 04 de julio de 1997 a Hs. 12:00, en la Municipalidad de Cachi.

Imp. \$ 75,00 e) 13 al 19/06/97

O.P. N° 631 F. N° 94.880
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Licitación Pública N° 8/97

Adquisición: Víveres secos

Lámase a Licitación Pública N° 8/97 a realizarse el 25/06/97 a horas 08:30 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de víveres secos, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social.

El Precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 70,00 (Pesos setenta).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano N° 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 663 F. N° 94.918
Ministerio de Salud Pública

**Hospital San Bernardo
Servicio Gestión Compras**

**Concurso de Precios N° 38
Artículos de Limpieza**

Fecha de Apertura: 24/06/97 - Hs. 11:00.

Destino: Servicio de Depósito, Abastecimiento y Distribución.

Adquisición y Apertura de Sobres: Servicio de Gestión de Compras - Hospital San Bernardo - Tobías N° 69 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

O.P. N° 654 F. v/c. N° 8.476

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura en Educación y Salud

Concurso de Precios N° 227

Obra: "Construcción Centro de Salud La Isla" - Dpto. Cerrillos

Presupuesto Oficial: \$ 78.000,00

Fecha y Hora de Apertura: 10 de julio de 1997, Hs. 10:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 18 de junio de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 180.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

O.P. N° 653 F. v/c. N° 8.476

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura en Educación y Salud

Concurso de Precios N° 228

Obra: "Demolición y Construcción Puesto Sanitario Almirante Brown - El Potrero" - Dpto. Rosario de la Frontera

Presupuesto Oficial: \$ 68.500,00

Fecha y Hora de Apertura: 10 de julio de 1997, Hs. 11:00.

Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 18 de junio de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 180.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

O.P. N° 636 F. N° 94.895

GOBIERNO DE SALTA

Municipalidad de la ciudad de Salta**Concurso Público N° 30/97i**

Villa Floresta - Centro de Salud

Presupuesto Oficial: \$ 85.120,00

Modalidad de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de la Obra: 90 días corridos.

Precio del Pliego: \$ 90,00

* Consultas Técnicas: Unidad Central de Contrataciones - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - San Luis 101 - Tel. 211293 - Fax 211294.

* Ventas de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal, La Florida 86, a partir del 11/06/97.

* Fecha de Apertura: 18 de junio de 1997 - Hs. 11:00, San Luis 101 - Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

O.P. N° 630 F. N° 94.880

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**Concurso de Precios N° 10/97**

Adquisición: Computadoras e impresoras

Llámase a Concurso de Precios N° 10/97 a realizarse el 26/06/97 a horas 09:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de computadoras - impresoras, con destino a la Secretaría de Desarrollo Social.

El precio del Pliego de Condiciones Particulares y Generales se ha fijado en la suma de \$ 16,00 (Pesos dieciséis).

Venta de Pliegos: En División Tesorería - Dirección General de Administración - Belgrano N° 1349 - Tel. 220311 - Salta.

Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Alte. Brown N° 174 - Salta (4400).

Imp. \$ 50,00 e) 13/06/97

O.P. N° 627 F. N° 94.874

Ministerio de Salud Pública

Hospital "Dr. Arturo Oñativia"
Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 24/97

Material de curaciones

Fecha de Apertura: 20/06/97 - Hs. 11:00.

Destino: Farmacia - Hemodiálisis.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres: Sector Gestión Compras, Hospital Dr. Arturo Oñativia - Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

O.P. N° 626 F. N° 94.874

Ministerio de Salud Pública

Hospital "Dr. Arturo Oñativia"
Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 26/97

Medicamentos

Fecha de Apertura: 23/06/97 - Hs. 11:00.

Destino: Farmacia - Hemodiálisis.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:
Sector Gestión Compras, Hospital Dr. Arturo Oñativia
- Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

O.P. N° 625 F. N° 94.874

Ministerio de Salud Pública

Hospital "Dr. Arturo Oñativia"
Sector Gestión Compras

Concurso de Precios N° 25/97

Drogas - Reactivos - Mat. de vidrio y Accesorios

Fecha de Apertura: 24/06/97 - Hs. 11:00.

Destino: Diferentes Laboratorios.

Adquisición de Pliegos - Apertura de Sobres:
Sector Gestión Compras, Hospital Dr. Arturo Oñativia
- Dr. E. Paz Chaín N° 36 - Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

O.P. N° 624 F. N° 94.872

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Contratación: Alquiler de dos (2) equipos
fotocopiadores.

Destino: Secretaría General de la Gobernación.

Llámase a Concurso de Precios N° 04/97 a realizarse el día 03/07/97 a horas 10:00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, en dependencias del Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación, sito en Alte. Brown N° 174 - Salta, Capital (4400).

Adquisición de Pliegos: En forma gratuita, en el Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sito en Alte. Brown N° 174 - Salta, Capital (4400) - Tel./Fax 220311.

Lugar de Apertura de Sobres: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración de la Gobernación - Alte. Brown N° 184 - Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 637 F. N° 94.892

Ref.: Expte. N° 34-162.737/91 - (Original, Cpde. Cpde. "1") y Expte. N° 34-184.445/96

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas y Decreto N° 1.288/94, se hace saber que el señor Alfonso Ovalle, tiene solicitado otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50,0000 Has. del inmueble denominado "Finca Tunalito" - Catastro N° 643 - Partido San José de Orquera - departamento Metán, con una dotación de 26,25 lts./seg. a derivar del río Juramento, margen derecha, mediante el canal que atraviesa la Finca El Desmonte de propiedad de José Retuerta. Los caudales de esta concesión se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de mayo de 1997.

Imp. \$ 200,00 e) 13 al 30/06/97

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 628 F. v/c. N° 8.472

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Aguas de Salta S.A.
COMUNICADO

Aguas de Salta S.A. comunica: En cumplimiento al Art. 24 - último párrafo, de la Ley N° 6.838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y en el Art. 24, penúltimo apartado, del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, que adjudicó, en forma directa, con encuadre legal en el Art. 20 de la Ley N° 6.838 y Art. 20 del Decreto Reglamentario N° 1.448/96 a la firma Estudio Boggione & Asociados, la contratación y ejecución de trabajos de "Relevamiento Patrimonial sobre Bienes Muebles e Inmuebles de la Empresa Aguas de Salta S.A.", por la suma total, I.V.A. incluido, de \$35.695,00 (Pesos treinta y cinco mil seiscientos noventa y cinco), con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

Imp. \$ 25,00 e) 13/06/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 661

F. N° 94.917

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Guzmán, Cirilo Julio - Sucesorio"; Expte. N° B-95.357/97, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 16 de mayo de 1997. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 19/06/97

O.P. N° 633

F. N° 94.882

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Rodríguez, Aurora Carmen - Sucesorio"; Expte. N° 1-B-95.519/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 05 de junio de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 19/06/97

O.P. N° 613

F. N° 94.849

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: Sucesorio de Pistán, Virgilio; Expte. N° B-88.411/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 06 de junio de 1997. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 18/06/97

O.P. N° 597

F. N° 94.826

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel

López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "López, Diego - Sucesorio"; Expte. N° B-96.694/97, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 30 de mayo de 1997. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/06/97

O.P. N° 590

F. N° 94.819

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Diez Gómez, Rosa - Sucesorio"; Expte. N° B-20.552/91, cita y emplaza a los herederos del Sr. Amador, Ramón a fin comparezcan y hagan valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 07 de mayo de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/06/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 660

F. N° 94.914

En Pje. Rosario de la Frontera N° 714
(Rioja esq. Olavarría)

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL SIN BASE

Balanza eléc. - T.V. color - juego de living
- freezer - etc.

Hoy 13/06/97 a Hs. 17,20 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Una balanza electrónica "Ishida" Mod. L AM- N° 15883; una máquina batidora s/N° vis. ni marca, color azul, c/tacho de 20 ltrs. aprox.; seis cjas. de bombones de cayote de Uds. c/u; cinco cjas. de 20 Ud. c/u; cinco cjas. de 12 Uds. c/u; cinco cjas. con nuez de 12 Uds., sesenta botellas de 750 cm3 de miel de caña; un T.V. color Philips GR 1355/77 N° 669 s/ctrl. remoto; un freezer Neba TRLA C mod. F 120 N° 910995; un equipo de audio Dewo mod. VPH 3228 N° 92043756 c/ctrl. remoto y un juego de living tap. en cuerina negra compuesto de un sofá de tres cuerpos y dos sillones en reg. est. Ordena Sr. Juez de Flia, 1ª Nominación, en juicio c/Culasso, E. B. s/Ejec. de Sentencia; Expte. N° 2B-59.473/94; Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador; inf. al expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero

Público Tel. 342754; los bienes se subastan en el estado visto y en que se encuentran; la misma no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 659 F. N° 94.915

En Pje. Rosario de la Frontera N° 714
(Rioja esq. Olavarría)

Por: RUBEN C. D. CACHARANI
JUDICIAL SIN BASE

Carro panchero tipo tranvía montado
sobre trailer de 4 ruedas

Hoy 13/06/97 a Hs. 17,00 en Pje. Rosario de la Frontera N° 714 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado: Un carro panchero-sanguchero, tipo tranvía, montado sobre un trailer de cuatro ruedas en reg. est., estructura metálica, recubierto en madera, con ventanales metálicos c/vidrio, con cja. p/luz, todo en buen estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 12ª Nominación, en juicio seguido c/López, R. M. s/Ejecutivo; Expte. N° 2B-82.620/96; Edictos: Por 1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador; inf. al expte. en hs. de despacho o al suscripto Martillero Público Tel. 342754; el bien se subasta en el estado visto y en que se encuentra; la subasta no se suspende aun cuando el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 655 F. N° 94.912

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Atención Panaderías: Máquina empaquetadora,
amasadora

El día viernes 13/06/97 a Hs. 19,20 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una máquina empaquetadora m/Pactur S.R.L. modelo 45/H-Matricula 11042 año 1996, tipo Lady Pack; una amasadora m/Argental con olla en acero inox. cap. 25 kgrs., motor trifásico mod. MBE40 N° 2130 tipo rápida y de tres velocidades, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, en juicio contra Morales, Omar, s/Ejec.; Expte. N° B-71.266/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en calle Independencia

N° 153, Salta, Tels./Fax 238920 y 340568 abonado 103 y 104.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 656 F. N° 94.911

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color, mesa, pileta, máquina de coser

El día viernes 13/06/97 a Hs. 19,25 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Un T.V. color m/Audinac mod. AC-201 M N° 10105; un reloj de pared m/Bellis s/N°; una mesa con base metálica s/marca ni N°; una pileta de loneta m/Pilelinda fabricada por Alpagatas S.A. con estructuras plásticas rotas; una máquina de coser a pedal con mueble de madera s/cajones m/Godeco N° 132962, en el estado en que se encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra Espinoza, Rodolfo Victoriano; Ejec. de Honorarios (conexo a Expte. B-79.696); Expte. N° 1B-91.671/96. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate, sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta, Tels./Fax 238920 y 340568 abonado 103 y 104.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 657 F. N° 94.909

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

Atención Empresas Constructoras, Contratistas:
Una pala cargadora m/John Deere, chasis
N° JD 544-A-001399, en excelente estado

El día viernes 13/06/97 a Hs. 19,35 en Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré sin base y al contado: Una pala cargadora m/John Deere, chasis N° JD 544-A-001399, en funcionamiento, sin frenos, en excelente estado. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Sec. del Dr. Jorge Montenegro, en juicio contra Cía. Minera Altas Cumbres S.A., Ejec. de Hon. (conexo a Expte. N° B-57.464/94); Expte. N° 1B-96.181/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador

en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Independencia N° 153, Salta, Tels./Fax 238920 y 340568 abonado 103 y 104.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 647 F. N° 94.907

Por: MARIA G. YAÑEZ
JUDICIAL SIN BASE

El día 13/06/97 a Hs. 18,30 en calle Laprida N° 469, Ciudad, remataré sin base y al contado efectivo los siguientes bienes: Un horno pizzero en acero inoxidable, con parrilla tostadora, plancha y base de hierro de 4 patas sin marca; un radiograbador Sanyo modelo 9813K N° 80416524 funcionando; una mesita metálica para T.V., un turbocirculador marca Don Aire sin N° visible funcionando y una biblioteca en madera color marrón claro con 3 puertas y 2 espacios, todos en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. en el acto del remate. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Ordena la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio "Pedrazzoli, M. Elena y/o Bañanzas Pedrazzoli vs. Quipildor, Olga Elisa - Ejec. Expte. N° B-85.579/96". Publicación 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar e informes el día de la subasta en calle Laprida N° 469, de esta ciudad, a partir de Hs. 17,00, Martillero: María G. Yañez - I.V.A. Resp. No Inscripta.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 645 F. N° 94.906

Por: MARIA G. YAÑEZ
JUDICIAL SIN BASE

El día 13/06/97 a Hs. 18,00 en calle Laprida N° 469, de esta ciudad, remataré sin base y al contado efectivo los siguientes bienes: Un T.V. color marca Sharp Linytron Pinkwas 20" s/control remoto N° D18493 funcionando y un juego de living en cuerina color marrón claro compuesto por sofá para 3 personas y dos sillones individuales en regular estado con cortes y roturas, todos en el estado visto en que se encuentran. Arancel de Ley: 10% más 0,6% sellado D.G.R. a cargo del comp. en el acto del remate. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Ordena el Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio "Cooperativa de Trabajo Ltda. Inti vs. Camacho, Elba Lourdes - Ejec. Expte. N° B-86.592/96". Publicación 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar e informes en

calle Laprida N° 469, Ciudad, a partir de Hs. 17,00. Martillero: María G. Yañez - I.V.A. Resp. No Inscripta.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 644 F. N° 94.889

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Video-reproductor - radiograbador c/TV

Hoy 13/06/97 a Hs. 18,00 en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación, en juicio contra Pérez, Adolfo; Expte. N° B-80.536/96, remataré sin base y al contado: 1 video-reproductor, marca Dreaan Front Loading s/N° visib.; 1 equipo compuesto por radio-grabador, doble casetera y televisor 5" c/dos parlantes marca Sankei (T.V. blanco y negro). En el estado visto en que se encuentran. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 233305. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 643 F. N° 94.890

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

Modular - escritorio - biblioteca - reposeras - cafeteras - tostadora - multiprocesadora - reloj

Hoy 13/06/97 a Hs. 16,30 en Pje. Anta 1350 (Rioja al 1300) de esta ciudad, por disposición de la Sra. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 12ª Nominación, en juicio contra Guzmán Garriga, Francisco; Ejec. Expte. N° B-91.848/96, remataré sin base y al contado: 1 video-reproductor, Dreaan Front Loading s/N° visib.; 1 modular de madera; 1 escritorio de madera y mimbres 4 cajones c/vidrio; 1 biblioteca de mimbres c/4 estantes, 1 porta macetas de mimbres; 2 reposeras estruct. de caño redondo c/asto. y resp. tela azul; 1 cafetera Philips café confort s/N°; 1 tostadora Arno Super Tost mod. TPA/S FF; 1 multiprocesadora Yelmo Multi 2000 c/vaso y cuchilla (faltan otros accesor.); 1 reloj de pared Toyoba; 1 máquina fotográfica Kinon AP-70 Lens. Made in Japón. En el estado visto en que se encuentran. Edicto 1 día Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 233305. I.V.A. Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 13/06/97

O.P. N° 642

F. N° 94.888

En Laprida N° 469

Por: DIEGO CHACON DORR
JUDICIAL SIN BASE

Televisor color Goldstar

El día 13 de junio de 1997 a Hs. 18,15 en calle Laprida N° 469, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% cargo del comprador, el siguiente bien que puede ser revisado en horario comercial en Laprida 469: 1) Un televisor color Goldstar, serie N° 140776. Este bien se remata en el estado visto en que se encuentra. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación, Secretaría Dra. María C. Massafra en juicio que se sigue contra Ovejero de Pérez, Adelaida Serafina s/Ejecutivo; Expte. N° B-66.942/95. Edictos: Por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Al suscripto Martillero en Laprida 469.

Imp. \$ 15,00

e) 13/06/97

O.P. N° 635

F. N° 94.900

Banco de la Nación Argentina

Por: DANIEL CASTAÑO
JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de un inmueble en Campo Santo

El día 18 de junio de 1997, a Hs. 18,00 en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta Dr. Abel Cornejo, Secretaría del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en autos: Banco de la Nación Argentina vs. De Caro, Antonio Enrique s/Ejecutivo; Expte. N° 391/92, remataré con la base de \$ 1.349,80 y de contado; el 50% indiviso del inmueble ubicado en la localidad de Campo Santo identificado como Matrícula N° 8.851; Secc. D; Manz. 1; Parc. 7F; Lote 7. Límites: N.E. y N.O. Raúl Vicente, Miguel Angel, Aída Concepción, América Amalia, Antonio Enrique y Susana Mercedes De Caro; S.E. camino a Gral. Güemes y S.O. Parc. O. Lote 7E Matrícula N° 8.850 de propiedad de los nombrados. El inmueble se trata de un lote baldío, se encuentra totalmente desocupado y no posee ninguna mejora. Condiciones de la subasta: De contado y al mejor postor. Comisión: 5% del total del precio de la venta. Sellado: D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: Dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Banco de la Nación Argentina, Suc. Salta y Martillero Daniel Castaño, 25 de Mayo N° 322, Tels. 320.260 - 211676, Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 13 y 18/06/97

O.P. N° 620

F. N° 94.865

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES
Un inmueble edificado
sito en calle Alberdi esquina San Luis

El día viernes 13 de junio de 1997 a Hs. 19,00 en calle Alsina N° 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 33.300,00 y para el caso de que no existieran postores, pasados 15 minutos, se reducirá dicha base en un 25% o sea que se rematará con la base de \$ 24.975,00: El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Luis N° 600 esquina Alberdi de esta ciudad e identificado con Catastro N° 2029 - Secc. E - Manz. 48 - Parc. 14 - Dpto. Capital 01; Medidas: Partiendo del extremo N. s/calle Alberdi sigue al S. 5,00 m. de allí al S.O. 3,10 m. (ochava), luego al O. s/calle San Luis tiene 27,00 m., luego al N. 8,30 m., hacia el E. 4,80 m., al N. 1,50 m., al E. 6,80 m., al S. 1,50 m., al E. 12,85 m., al S. 2,20 y termina al E. con 4,40 hasta el punto de partida. Lím. al N. c/prop. Carlos A. Frías, al S. c/calle San Luis, al E. c/calle Alberdi y al O. c/prop. de Roger O. Frías. Edificación: Tiene un salón comercial sobre calle Alberdi (7 x 5 m.) con techo de tejuela, chapa de zinc y cielorraso de telgopor, c/pisos parte de baldosas y alfombrado, con 2 ventanales y puerta doble de vidrio con cortina metálica enrollable; otro salón s/calle San Luis (5 x 5 m.) con techo de losa plana, pisos baldosas, cielorrasos de telgopor, con mesada de granito y bacha, pared c/parte azulejada y puerta chapa de acceso a c. San Luis y dentro del cual tiene un baño de 1ª con pisos cerámicos y paredes azulejadas; otro salón (7 x 7 m.) con pisos de baldosas, techo con estructura metálica y chapas de aluminio a una sola agua, mitad con cielorraso de telgopor, dividido en tres ambientes con paneles de aglomerado, con pileta de granito y portón de chapa sobre San Luis 618; además tiene un baño de 1ª (2 x 1,50 m.) con pisos de granito y paredes azulejadas y otro baño de 1 x 1 m. únicamente con inodoro. Construcción con paredes de material. Servicios instalados de agua, cloacas y suministro de luz eléctrica cortado. A la calle tiene pavimento sobre ambas calles, alumbrado público y pasa el gas natural. Ocupado por una pareja en calidad de cuidadores y las llaves en poder de la inmobiliaria Victoria de calle Alberdi 531. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Señal del 30% a cuenta del precio. Sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 11ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Mirta R. Romero s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 1B-92.792/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina N° 327 - Teléfono 311382 (Cap.).

Imp. \$ 66,00

e) 12 y 13/06/97

O.P. N° 618

F. N° 94.862

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI
JUDICIAL SIN BASE**

**Una camioneta Ford F 100 Mod. 94 -
Naftera c/equipo G.N.C.**

El día 13 de junio de 1997 a Hs. 18,00 en calle Hernando de Lerma N° 751 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, con entrega inmediata y en el estado visto y que se encuentra una camioneta marca Ford - modelo F 100 naftera - motor marca Ford N° PAAR12986 - carrocería marca Ford N° 8AFETNL27PJ070163 - Año 1994 - dominio A-91.512. Se encuentra equipada con 4 (cuatro) neumáticos y auxilio en regular estado, sin estéreo; con jaula tipo verdulero, en hierro estructural y equipo de G.N.C. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, en juicio seguido contra Mamaní, Julián y Mamaní, Aguado - Ejecutivo; Expte. N° B-94.696/97. Edictos 2 días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado, Comisión de Ley 10% e impuesto de sellos D.G.R. (0,6%) a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Exhibición Lerma N° 751 de Hs. 16:00 a 18:00 e informe en expediente en horario de despacho o Tel. 211509, Martillero Miguel Angel Choqui (I.V.A Resp. No Inscripto).

Imp. \$ 30,00

e) 12 y 13/06/97

O.P. N° 616

F. N° 94.859

Excelente oportunidad

**Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL CON BASE**

**Hermoso inmueble con importantes ampliaciones
sobre Avda. Raimundín, Medidor N° 9, Grupo
200 Viviendas, B° Castañares de esta ciudad.**

El día viernes 13/06/97 a Hs. 19,30 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 6.152,74 (2/3 partes del Valor Fiscal), el inmueble identificado como Mat. N° 86.802, Sec. J., Manz. 317-a, Parc. 22, Dpto. Capital con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del inmueble: Ext. Fte. y Cfte: 11 m., Cdos. E. y O. 26,34 m. Plano N° 6484. Sup. S/M 289,74 m2. Ant. Dom. L. 344 F. 245 As. 1, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble sito en B° Castañares - Medidor N° 9 - Grupo 200 Viviendas de esta ciudad (sobre Avda. Raimundín). Cuenta con tres habitaciones con cavidad para placares, un baño de 1° con bañera con separador de mampara de aluminio con vidrio, mesada de ónix con lavatorio y sus accesorios; una cocina comedor que se comunica con el living con mesada de ónix revestida con cerámicos, sin muebles, lavadero semicubierto con pileta, patio con piso de tierra. Al fondo hay una pieza precaria con techo de chapas de cartón para guardar

cosas sin uso. El frente del inmueble está cerrado con paredes de ladrillo con revoque y pintura, rejas y puerta con una galería cubierta con techo de chapas de zinc y estructura, piso de granito, paredes pintadas. El techo del inmueble es de losa con tejas, paredes de ladrillo, piso de mosaicos y paredes pintadas, todo en muy buen estado. Ocupado por el Sr. Luis A. Araújo, esposo y dos hijos mayores, en calidad de cuidadores. Serv. Luz, agua cloacas, gas natural, pavimento, alumbrado-barrido y limpieza, T.V. por cable. Transporte urbano de pasajeros líneas 10 y 19. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 9ª Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Sec. de la Dra. María C. Massafra, en juicio contra: Maldonado, Jorgelina; Ejec. Expte. N° B-57.898/94. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señal 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta-Capital en Avda. Independencia 153. Tels./Fax 087-238920 y 340568, abonado 103/4. I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 56,00

e) 12 y 13/06/97

O.P. N° 601

F. N° 94.833

**Por: ERNESTO V. SOLA
y RAMON HORACIO CORTES
JUDICIAL CON BASE**

**Importante finca proximidad río Juramento,
apta cría de ganado vacuno, explotación forestal
y agricultura**

El día 18 de junio de 1997 a Hs. 18,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 322, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta-Capital, Dr. Luis Enrique Gutiérrez en los autos caratulados: "Banco Provincial de Salta - Concurso Especial (en Expte. N° B-10.833/90 Cementos NOA - Quiebra; Expte. N° 10.833), remataremos Finca "El Coro", con la base de \$ 170.000, si transcurrido quince minutos no hubiere postores la base se reducirá en un 25%: \$ 128.025, y de no haber postores pasados los 15' sin base. La misma se encuentra ubicada en el Dpto. Capital a 20 kms. aproximadamente de la Ruta 34 (Campamento D.N.V. río Juramento). Sup. 6.888 m2 - Has. 6.926 m2. Mejoras: Sala de 180 m2, casas para peones en mal estado. 60 Has. desmontadas bajo riego conformada por cuatro potreros colindantes, 28 Has. desmontadas sin riego 1.500 Has. de monte explotado que se puede incorporar al cultivo, 4.300 Has. de serranía con monte explotado, 1.000 Has. de serranías con pasturas naturales. El predio cuenta con importantes especies arbóreas. Ocupantes: Florencia

Choque en calidad de pastajera, existe una servidumbre de paso y concesión de explotación de mármol negro a favor de Carlos Repetto. Los límites linderos y demás antecedentes se encuentran debidamente acreditados en autos y podrán ser revisados en Secretaría en horario de atención al público. Condiciones de la subasta: Seña 30% en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto de la subasta. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y por dos días en el diario El Clarín. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Informes: Martilleros Ernesto V. Solá y Ramón Horacio Cortés, en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, Tel. 320260.

Imp. \$ 125,00

e) 11 al 19/06/97

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 593

F. N° 94.812

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez de 1ª Instancia C. y C. 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Ana I. Salinas Odorisio, en los autos caratulados "Rizzo, Luis F. - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 6.287/97 ordena la presente publicación, a los fines de oposición del Art. 2º de la Ley 3.272. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán (Salta), 22 de abril de 1997. Fdo.: Teobaldo R. Osoros, Juez - Ana I. Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 11 al 19/06/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 566

F. v/c. N° 8.467

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Dr. Raúl Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Gran Mark S.R.L. - Quiebra; Expte. N° B-68.078/95, en fecha 03/07/96 atento lo dispuesto por el Art. 83 de la Ley 24.522, RESUELVE:

I) DECLARAR en estado de quiebra a Gran Mark S.R.L. con domicilio en calle Florida 545 de esta ciudad.

II) ORDENAR la inhibición general de bienes debiéndose oficiar a la Dirección General de Inmuebles, Reg. Nac. de la Propiedad Automotor y Reg. Nac. de Créditos Prendarios.

III) ORDENAR que la fallida haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de la posesión del cargo de éste de todos sus bienes, tanto los que se encontraren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial.

IV) ORDENAR la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de no quedar liberados por los mismos.

VI) OFICIAR al Jefe de la Empresa Nac. de Correos y Telégrafos (ENCOTESA) Distrito Salta - para que retenga y remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida.

VII) ORDENAR se comunique la declaración de quiebra a los Bancos Oficiales y Privados.

VIII) ORDENAR se comunique la declaración de quiebra a la Dirección Gral. de Rentas, Reg. de Juicios Universales y Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

IX) ORDENAR se comunique la declaración de quiebra al Juzgado Federal y Tribunales locales a los fines dispuestos por el Art. 132 de la Ley de Concursos y Quiebras.

XI) ORDENAR la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial con los recaudos establecidos en el Art. 86 L. de C. y Q., debiendo practicarse la publicación sin cargo, como también en un diario de circulación comercial.

XII) ORDENAR la confección de inventario conforme lo establecido por el Art. 88 inc. 10, designándose inventariador al Síndico.

XIII) FIJAR el día 24/06/97 o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos.

XIV) FIJAR el día 07/08/97 para que el Síndico presente el informe individual.

XV) FIJAR el día 05/10/97 o subsiguiente hábil si éste fuere feriado, para la presentación del informe general.

FIJAR el horario de atención del Síndico CNP J. Valeriano Colque, los días miércoles y viernes de Hs. 18,00 a 20,00 en Alberdi 53. Piso 2º Oficina 1. Salta, 30 de mayo de 1997. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 06 al 13/06/97

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 639

F. N° 94.891

LOPEZ HNOS. S.A. Aumento de Capital

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 18 de noviembre de 1996 y protocolizada por Escritura N° 3 del 22 de enero de 1997, ante Esc. Alberto Poma, Reg. N° 38 se ha instrumentado el aumento de capital, a la suma de \$ 1.670.000,00, de la sociedad "López Hnos. S.A.", con domicilio en calle Güemes N° 187 de la ciudad de Metán, Prov. de Salta, que se adjudica por escisión a las siguientes sociedades escindidas que se constituyen:

LOPEZ E HIJOS S.A. Constitución

Lugar y fecha contrato: Metán, por Escritura N° 26, del 22 de abril de 1997, ante Escribano Alberto Poma, Registro N° 38.

Socios constituyentes: Carlos Daniel López, D.N.I. N° 8.161.408, argentino, casado, de 53 años, comerciante; María Esther Gil de López, D.N.I. N° 5.425.758, argentina, casada, de 49 años, comerciante; César Daniel López, D.N.I. N° 22.769.008, argentino, soltero, de 24 años, comerciante y Adriana Noemí López, D.N.I. N° 20.261.442, argentina, soltera, de 27 años, bioquímica; todos domiciliados en calle Coronel Arias N° 1038 Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Denominación: López e Hijos S.A.

Domicilio: General Güemes N° 188, Metán, provincia de Salta.

Duración: 99 años desde 01/12/1996.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización, en todas sus formas, inclusive su importación y exportación, de productos comestibles y bebidas, artículos de bazar y del hogar, artículos de perfumería y de limpieza y artículos de librería; b) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, en inmuebles propios y ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de todas o cualesquiera de ellas; c) Industriales: Mediante la elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su explotación agropecuaria; d) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00) dividido en acciones ordinarias, de valor nominal de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares y Suplentes que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, por el término de tres ejercicios.

Directorio: Presidente: Carlos Daniel López; Vicepresidente: César Daniel López; Director Suplente: María E. Gil de López.

Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierra 30 de noviembre de cada año.

CANDYNOA S.A. Constitución

Lugar y fecha contrato: Metán, por Escritura N° 26, del 22 de abril de 1997, ante Escribano Alberto Poma, Registro N° 38.

Socios constituyentes: Carlos Daniel López, D.N.I. N° 8.161.408, argentino, casado, de 53 años, comerciante; María Esther Gil de López, D.N.I. N° 5.425.758, argentina, casada, de 49 años, comerciante; César Daniel López, D.N.I. N° 22.769.008, argentino, soltero, de 24 años, comerciante y Adriana Noemí López, D.N.I. N° 20.261.442, argentina, soltera, de 27 años, bioquímica; todos domiciliados en calle Coronel Arias N° 1038 Barrio Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy.

Denominación: CANDYNOA S.A.

Domicilio: General Güemes N° 188, Metán, provincia de Salta.

Duración: 99 años desde 01/12/1996.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización, en todas sus formas, inclusive su importación y exportación, de productos comestibles y bebidas, artículos de bazar y del hogar, artículos de perfumería y de limpieza y artículos de librería; b) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, en inmuebles propios y ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de todas o cualesquiera de ellas; c) Industriales: Mediante

la elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su explotación agropecuaria; d) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00) dividido en acciones ordinarias, de valor nominal de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares y Suplentes que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, por el término de tres ejercicios.

Directorio: Presidente: Carlos Daniel López; Vicepresidente: César Daniel López; Director Suplente: María E. Gil de López.

Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierra 30 de noviembre de cada año.

FUND-AR S.A. Constitución

Lugar y fecha contrato: Metán, por Escritura N° 26, del 22 de abril de 1997, ante Escribano Alberto Poma, Registro N° 38.

Socios constituyentes: Julio César López, D.N.I. N° 5.409.046, argentino, casado, de 47 años, Contador Público Nacional y María Rosa Mateu de López, D.N.I. N° 10.553.043, argentina, casada, de 44 años, docente, ambos domiciliados en calle 25 de Mayo N° 405 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Denominación: FUND-AR S.A.

Domicilio: General Güemes N° 188, Metán, provincia de Salta.

Duración: 99 años desde 01/12/1996.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización, en todas sus formas, inclusive su importación y exportación, de productos comestibles y bebidas, artículos de bazar y del hogar, artículos de perfumería y de limpieza y artículos de librería; b) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, en inmuebles propios y ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de

todas o cualesquiera de ellas; c) Industriales: Mediante la elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su explotación agropecuaria; d) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00) dividido en acciones ordinarias, de valor nominal de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares y Suplentes que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, por el término de tres ejercicios.

Directorio: Presidente: Julio César López; Director Suplente: María R. Mateu de López.

Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierra 30 de noviembre de cada año.

GAMAR DISTRIBUCIONES S.A. Constitución

Lugar y fecha contrato: Metán, por Escritura N° 26, del 22 de abril de 1997, ante Escribano Alberto Poma, Registro N° 38.

Socios constituyentes: Julio César López, D.N.I. N° 5.409.046, argentino, casado, de 47 años, Contador Público Nacional y María Rosa Mateu de López, D.N.I. N° 10.553.043, argentina, casada, de 44 años, docente, ambos domiciliados en calle 25 de Mayo N° 405 de la ciudad de Metán, provincia de Salta.

Denominación: GAMAR Distribuciones S.A.

Domicilio: General Güemes N° 188, Metán, provincia de Salta.

Duración: 99 años desde 01/12/1996.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en forma exclusiva o asociada de manera permanente o transitoria con terceros, a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la comercialización, en todas sus formas, inclusive su importación y exportación, de productos comestibles y bebidas, artículos de bazar y del hogar, artículos de perfumería y de limpieza y artículos de librería; b) Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, de granja, forestales, en inmuebles propios y ajenos, efectuadas en explotaciones específicas de

todas o cualesquiera de ellas; c) Industriales: Mediante la elaboración y/o transformación y/o fraccionamiento de los productos obtenidos en su explotación agropecuaria; d) Inmobiliaria: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) dividido en acciones ordinarias, de valor nominal de Pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quíntuplo de su monto sin requerir conformidad administrativa. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. Dicha resolución se publicará e inscribirá.

Administración y Representación: A cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros titulares y Suplentes que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete, por el término de tres ejercicios.

Directorio: Presidente: Julio César López; Director Suplente: María R. Mateu de López.

Organo de Fiscalización: Se prescinde.

Ejercicio Económico: Cierra 30 de noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/06/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 105,00

e) 13/06/97

O.P. N° 638

F. N° 94.893

D. R. GUZMAN S.R.L.

Socios: 1) Rubén Domingo Guzmán, argentino, D.N.I. N° 10.525.344, casado, de profesión empleado público nacional, con domicilio en Sarmiento N° 431, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán de 44 años; Rogelio Martín Guzmán, argentino, D.N.I. N° 11.081.119, soltero, de profesión trabajador independiente, con domicilio en calle Bolívar N° 386, de esta ciudad, provincia de Salta, de 42 años; Antonia Florencia Francisca Benicio de Guzmán, argentina L.C. N° 9.461.081, viuda, de profesión ama de casa, con domicilio en calle Bolívar N° 386, de esta ciudad, provincia de Salta, de 73 años y María Antonia Guzmán, argentina, D.N.I. N° 11.943.741, soltera, de profesión docente, con domicilio en calle Bolívar N° 386, de 41 años.

Fecha del Instrumento de Constitución: 13/diciembre/1996.

Fecha de Rectificación: 19/mayo/97.

Razón Social: D. R. Guzmán S.R.L.

Domicilio: Calle Bolívar N° 386 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: 1) La sociedad tiene por objeto la explotación comercial de artículos de librería, juguetería, fotocopias y afines y todo lo referente a la actividad citada, podrán financiar ventas o pedir financiación por las compras, comprar o vender bienes muebles o maquinarias de oficina y producir elementos necesarios para la actividad.

Plazo de Duración: 30 años.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000), dividido en cuotas de Pesos diez (\$ 10), valor nominal de cada una, totalmente suscripta por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El socio Rubén Domingo Guzmán suscribe trescientas cinco (305) cuotas, el socio Rogelio Martín Guzmán suscribe sesenta y cinco (65) cuotas, la socia Antonia Florencia Francisca Benicio de Guzmán suscribe sesenta y cinco (65) cuotas y la socia María Antonia Guzmán suscribe sesenta y cinco (65) cuotas. Las cuotas se integran en un cien por ciento en especies según el detalle de Balance Inicial de la sociedad suscripto por Contador Público Nacional.

Organo de Administración y Representación

Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9 del Dcto. Ley 5.965/63. Designándose a los socios Rubén Domingo Guzmán y María Antonia Guzmán, como gerentes de la sociedad y que ambos pueden actuar en forma indistinta.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/06/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 38,00

e) 13/06/97

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 622

F. N° 94.867

CHAÑAR S.R.L.

Chañar Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Uruguay 1134, piso segundo, departamento A, Capital Federal, comunica que, en los

términos de la Ley 11.867, vende a Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 788, de Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo (410241) sito en los siguientes domicilios: Córdoba 2260, Puerto General San Martín, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Avenida Circunvalación y San Martín, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Ruta 9 Kilómetro 1286, Los Vallistos, provincia de Tucumán; Avenida Reyes Católicos 2199, Tres Cerritos, provincia de Salta; Avenida Capdevilla Kilómetro 13,500, El Quebrachal, provincia de Córdoba; Ruta 12 Kilómetro 301, Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos; Ruta 8 Kilómetro 225,50, Pergamino, provincia de Buenos Aires; Ruta 2 Km. 26,200 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; Zona Parque Industrial, acceso a Garupa, Garupa, provincia de Misiones; Ruta 12 e Independencia, El Dorado, provincia de Misiones; Avenida Constitución 766, Villa Cuyana, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy. Las oposiciones de ley deberán dirigirse al escribano Jorge Soldano Deheza, con domicilio en la calle Cerrito 512, primer piso, oficina seis, Capital Federal. 05 de junio de 1997.

Horacio F. Montagni

Socio Gerente

Imp. \$ 125,00

e) 12 al 20/06/97

O.P. N° 621

F. N° 94.866

AUT-O-GASS.A.I.C.

Aut-o-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en Cerrito 1320, Piso 1° - Capital Federal, comunica que, en los términos de la Ley 11.867, vende a Shell Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima, con domicilio legal en Avenida Roque Sáenz Peña 788, de Capital Federal, el fondo de comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo (615099) sito en los siguientes domicilios: Avenida Derqui y Somellera, Cuartel 5°, Derqui, Partido de Moreno, provincia de Buenos Aires; Calle 15 entre 86 y 87 Mar del Tuyu, provincia de Buenos Aires; Fernando Zuviría 5842, Santa Fe, provincia de Santa Fe; Santa Flora 420, Parque Industrial de Villa Regina, provincia de Río Negro; Juan Aragón 234, Carlos Spegazzini, localidad de Tristán Suárez, provincia de Buenos Aires; Avenida María Larramendi 2775, Paraná, provincia de Entre Ríos, Córdoba 2100, Partido de General San Martín, provincia de Santa Fe; calle Chacabuco 1253, San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca; Ruta Nacional N° 12 Km. 83, Zárate, provincia de Buenos Aires; Germán Lallermant 1960, San Luis, provincia de San Luis; Avenida Circunvalación y San Martín, Olavarría, provincia de Buenos Aires; Morón esquina Pergamino, Cabaña del

Pilar, Córdoba, provincia de Córdoba; Ruta 2 Km. 26,200 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; San Salvador 9910 entre 198 y 200 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Avenida Reyes Católicos 2199, Tres Cerritos, provincia de Salta; Ruta 12 Km. 301, Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos; Ruta 14 Kilómetros 301/2, Concepción del Uruguay, provincia de Entre Ríos; Ruta 9 Km. 1286, Los Vallistos, provincia de Tucumán; Ruta 11 Km. 1000,4, Resistencia, provincia del Chaco; Parque Industrial Cipolletti, Cipolletti, provincia de Río Negro; Ruta 87 Costado Oeste, Distrito 3 Esquina, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza; Ruta 7 Km. 32,500, Merlo, provincia de Buenos Aires; camino de Cintura y Avenida La Noria, 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Córdoba 2260, Puerto General San Martín, San Lorenzo, provincia de Santa Fe; Avenida Capdevilla Km. 13,500, El Quebrachal, provincia de Córdoba; Avenida Colón 2901, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; Presidente Arturo Illia sin número acceso Ruta 35, Vicuña Mackena, provincia de Córdoba; Castelar y Arévalo, General Pacheco, provincia de Buenos Aires; Ruta 50 esquina calle El Alto, San Martín, provincia de Mendoza; Avenida Sabattini 4030, Camino al Autódromo, Río Cuarto, provincia de Córdoba; Vergara 2060, Libertad, Merlo, provincia de Buenos Aires; Juan José Paso 6909, Rosario, provincia de Santa Fe; Ruta 33 y Boulevard 9 de Julio, Casilda, provincia de Santa Fe; Avenida Constitución 766, Villa Cuyana, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy; Boulevard Juan Domingo Perón 2982, Reconquista, provincia de Santa Fe; Calle 44 N° 2114, La Plata, provincia de Buenos Aires; Ruta 7 Km. 260, Junín, provincia de Buenos Aires; Angel Gallardo 1233, San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro; Camino General Belgrano Km. 11,200, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Asimismo, forma parte de la presente venta el fondo de comercio de Argengas Sociedad Anónima que fuera adquirido por Aut-o-Gas Sociedad Anónima Industrial y Comercial con fecha 02 de mayo de 1994, cuyo instrumento de venta se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente al rubro fraccionamiento, depósito y comercialización de gas licuado de petróleo sito en los siguientes domicilios: Kilómetro 13 del camino a Río Primero, Córdoba, provincia de Córdoba; Boulevard Silvio Gesell y 103, Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, Ceresetto 6075, Rosario, provincia de Santa Fe; Ruta 8 Km. 225,50, Pergamino, provincia de Buenos Aires; Ruta de la Tradición 8033, 9 de Abril, Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires; Ruta 12 e Independencia, El Dorado, provincia de Misiones. Las oposiciones de ley deberán dirigirse al escribano Jorge Soldano Deheza, con domicilio en la calle Cerrito 512, primer piso, oficina seis, Capital Federal. 05 de junio de 1997.

Horacio F. Montagni

Apoderado

Imp. \$ 260,00

e) 12 al 20/06/97

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 658

F. N° 94.908

ENLACES S.A.

Se convoca a los Sres. accionistas de Enlaces S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo martes 08 de julio de 1997 a Hs. 10,00 en la sede social, sita en la calle España 475 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación de los Artículos 2, 8, 10, 15, 16, 19, 20 y 21 y eliminación de los Artículos 7, 18, 22 y 23 del estatuto social; aprobación del texto ordenado del nuevo estatuto social y transcripción íntegra del mismo.
- 2°) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 23/06/97

O.P. N° 556

F) 94.745

"ENLACES S.A."**Asamblea General Extraordinaria**

Se convoca a los Sres. accionistas de ENLACES S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el próximo martes 17 de junio de 1997 a horas 10:00 en la sede social, sita en la calle España 475 de esta ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Modificación de los Artículos 2, 8, 10, 15, 16, 19, 20 y 21 y eliminación de los Artículos 7, 18, 22 y 23 del estatuto social; aprobación del texto ordenado del nuevo estatuto social y transcripción íntegra del mismo.
- 2°) Designación de accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 100,00

e) 06 al 13/06/97

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 646

F. N° 94.905

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GUACHIPAS - GUACHIPAS**Asamblea General Extraordinaria**

Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 05 de julio de 1997, a Hs, 16,00 en su sede de calle Arenales s/N° de la localidad de Guachipas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2°) Reformar el Estatuto Social consistente en agregar al Art. 38 inc. "b" lo siguiente para el cumplimiento de sus finalidades el Centro debe considerarse sin fines de lucro.

Centola Elena Liendro
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/06/97

O.P. N° 641

F. N° 94.903

CENTRO ACCION MUTUAL PERSONAL DEL ESTADO - C.A.M.P.E.**Asamblea General Extraordinaria**

El Centro de Acción Mutual Personal del Estado (C.A.M.P.E.), convoca a Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria en cumplimiento a la Resolución N° 294/88 de I.N.A.M., para el día

29/07/97 a Hs. 18,30 en su sede social de calle Córdoba N° 660 de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General, Inventario General y Cuadro de Gastos y Recursos, Ejercicio 1995.
- 4°) Lectura y consideración Memoria Anual del Consejo Directivo, ejercicio 1995.
- 5°) Lectura y consideración Informe Organo de Fiscalización ejercicio 1995.

Para evacuar consultas sobre la convocatoria a Asamblea, la documentación se encuentra a disposición de los asociados en el sector comercial (Area de Servicio Comercial) en el horario de 08,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00 de lunes a viernes y los sábados de 08, a 12,00 a partir del 16/07/97.

Artículo N° 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en el caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Francisco Javier Garnica
Tesorero

Imp. \$ 8,00

e) 13/06/97

O.P. N° 640

F. N° 94.904

**CENTRO ACCION MUTUAL PERSONAL
DEL ESTADO - C.A.M.P.E.****Asamblea General Ordinaria**

El Centro de Acción Mutual Personal del Estado (C.A.M.P.E.), convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29/07/97 a Hs. 18,30 en su sede social de calle Córdoba N° 660 de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración Acta anterior.
- 2°) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3°) Lectura y consideración del Balance General, Inventario General y Cuadro de Gastos y Recursos, Ejercicio 1996.
- 4°) Lectura y consideración Memoria Anual del Consejo Directivo, ejercicio 1996.
- 5°) Lectura y consideración Informe Organo de Fiscalización ejercicio 1996.
- 6°) Lectura, análisis, consideración y ratificación de las Resoluciones Reglamentarias del Consejo Directivo N°s. 42/96, 58/96, 64/96, 92/96, 94/96, de proyectos de reglamentos elaborados por comisiones de efectos.
- 7°) Lectura, consideración y ratificación de Resoluciones N°s. 67/96 y 91/96 que establecen el procedimiento de transferencia de los créditos emergentes de la Deuda Consolidada año 1991 Ley N° 6.669.
- 8°) Lectura, consideración y ratificación Convenio celebrado con el Instituto Provincial de Seguros, de Coseguro Integral de Salud C.A.M.P.E. (Resol. N° 57/96 C.D.).
- 9°) Lectura, consideración y ratificación Resolución N° 97/96 C.D. que aprueba y autoriza realizar Convenio de la Administración Coseguro Social C.A.M.P.E., por concesión.
- 10) Lectura, consideración y ratificación de Resolución N° 105/96 que aprueba y autoriza realizar convenio de explotación de la Farmacia Social, por concesión.
- 11) Informe y análisis de gestión, por línea de Crédito ante el INAC y M (Resol. N° 60/96 C.D.).
- 12) Informe, consideración y autorización para otorgar garantía hipotecaria sobre bienes propios para refinanciación pasivo y elaboración Programas de Saneamiento y Reactivación.

13) Autorización creación Biblioteca Popular C.A.M.P.E. Informe de gestiones realizadas (Resol. N° 41/96 C.D.).

14) Análisis, consideración y autorización a favor de Mesa Directiva para representar al C.A.M.P.E. para la Celebración de Convenios Inter-Institucionales que vinculen a la entidad con autoridades Nacionales, Provinciales y/o Municipales para la ampliación de la masa societaria y/o desarrollo de emprendimientos sociales, culturales y deportivos.

15) Lectura, consideración y aprobación proyecto de Modificación Estatuto Social elaborado por Comisión de Estudio (Resol. N° 62/96).

16) Informe sobre el régimen de transferencias de costos de asistencia de la gestión Directiva por inclusión de cláusulas específicas en las modalidades contractuales.

Para evacuar consultas sobre la convocatoria a Asamblea, la documentación se encuentra a disposición de los asociados en el sector comercial (Area de Servicio Comercial) en el horario de 08,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00 de lunes a viernes y los sábados de 08, a 12,00 a partir del 16/07/97.

Artículo N° 35: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en el caso de no alcanzar este número a la hora fijada la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Francisco Javier Garnica
Tesorero

Imp. \$ 32,00

e) 13/06/97

O.P. N° 632

F. N° 94.881

CLUB DEFENSORES "20 DE FEBRERO"**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 15 y 20 inc. c; f y 21; 28 y 31 de los Estatutos Sociales, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de junio de 1997 a hs. 09,30 en nuestra sede social, sita en calle Güemes (o) esquina Sirio Libanés, para tratar el siguiente:

Asamblea Ordinaria**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

azulejadas y otro baño de 1 x 1 m. únicamente con inodoro. Construcción con paredes de material. Servicios instalados de agua, cloacas y suministro de luz eléctrica cortado. A la calle tiene pavimento sobre ambas calles, alumbrado público y pasa el gas natural. Ocupado por una pareja en calidad de cuidadores y las llaves en poder de la inmobiliaria Victoria de calle Alberdi 531. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio. Sellado D.G.R. del 1,25% y comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 11ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Mirta R. Romero s/Ejec. Hipotecaria; Expte. N° 1B-92.792/96. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota:

Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (I.V.A. Resp. Inscripto) - Alsina N° 327 - Teléfono 311382 (Cap.).

Imp. \$ 66,00

e) 12 y 13/06/97

Sin cargo

e) 13/06/97

RECAUDACION

O.P. N° 662

Saldo anterior.....	\$ 87.457,20
Recaudación del día 12/06/97	\$ 1.036,10
TOTAL	\$ 88.493,30

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA
Y MODERNA SU NECESIDAD
DE INFORMACION**

Informes: Boletín Oficial - Zuviría 490
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: 214780